

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EJECUTIVO No. 2017-00396-00

ACCIONANTE: YAMID ALFONSO PEREZ BECERRA

ACCIONADOS: ADM GLOBA COAL S.A.S. EN LIQUIDACION.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante en escrito adjunto al expediente digital solicita bajo la gravedad del juramento la practica de las medidas cautelares. Para proveer.

Cúcuta, Agosto 26 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, agosto veintiséis de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, teniendo en cuenta que el señor apoderado de la parte actora en escrito adjunto al expediente digital, solicita la practica de las medidas cautelares, se accede a ello.

Se decreta el embargo de las acciones propiedad de la sociedad ADMCLOBALCOAL S.A.S., EN LIQUIDACION. De conformidad con el art.593 numeral 16 del C.G.P. Líbrese el respectivo oficio al gerente, al administrador o liquidador de la sociedad para que tome nota y proceda con lo ordenado en la normatividad citada y en consecuencia se proceda al SECUESTRO del titulo de conformidad con el inciso segundo de la misma disposición. Se ordena la retención y puesta a disposición de las cantidades respectivas cuando se haga la entrega y reparto de los dividendos. Líbrese el respectivo oficio.

Se ordena oficiar a la Cámara de Comercio para la inscripción en el libro de accionistas.

Se decreta el embargo y secuestro de las sumas de dinero que se encurten depositados en cuantas bancarias corrientes o de ahorros a nombre de la sociedad ADM GLOBALCOAL S.A.S. EN LIQUIDACION, identificada con el NIT 900911194-4, en los siguientes bancos: BANCO BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV. VILLAS, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA. Líbrense los respectivos oficios. HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$200.000.000,00). Líbrense los respectivos oficios.

En merito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

Se accede a lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante al decreto de las medidas cautelares, conforme a lo expuesto anteriormente.

Líbrense los respectivos oficios a las entidades, conforme a lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.